



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 024/20
Sucre, 03 de febrero de 2020**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-138 de 24 de enero de 2020, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota cite DESPACHO N° 034/2020 de 24 de enero de 2020, suscrita por la Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Alcaldesa Municipal de Sucre, remitiendo al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante documentación correspondiente al Proyecto de Ley de Creación y Administración de Patentes por Licencias de Funcionamiento de Actividades Económicas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, mediante nota cite Despacho N° 485/2019 de 16 de abril de 2019, el Alcalde Municipal Ing. PhD Iván Arciénega Collazos, remite al Ministro de Economía y Finanzas Públicas, el Proyecto de Ley Municipal Autónoma de Creación y Administración de Patentes por Licencias de Funcionamiento de Actividades Económicas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para su análisis e informe técnico a los fines previstos en el artículo 19 de la Ley N° 154 Ley de Creación de Impuestos Municipales, proyecto que fue observado por el Vice Ministro de Política Tributaria, remitiendo observaciones al Alcalde Municipal mediante nota MEFP/VVT/DGTI/UTTRE/ N° 478/2019 de fecha 27 de mayo de 2019.

Que, una vez subsanadas las observaciones, el Vice Ministerio de Política Tributaria emite INFORME TÉCNICO favorable que concluye que las Patentes Municipales por Actividades Económicas propuestas en el Proyecto de Ley Municipal del GAMS, toman en cuenta los principios de Política Fiscal dispuesto en el Parágrafo I del artículo 323 de la Constitución Política del Estado, no vulneran los límites defenecidos en el parágrafo IV del citado artículo y contienen los elementos constitutivos del tributo instituidos en el Código Tributario Boliviano, por lo que, es viable el establecimiento de estas Patentes Municipales contenidas en el Proyecto de Ley, la cual una vez aprobada y debidamente publicada en un medio oficial o escrito de circulación nacional, deberá remitirse en copia al Viceministerio de Política Tributaria.

Que, cumplidas las formalidades de ley, la Alcaldesa Municipal, remite el Proyecto de Ley de Creación y Administración de Patentes por Licencias de Funcionamiento de Actividades Económicas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para su tratamiento en el Concejo Municipal a los fines previstos en el artículo 26, numeral 2 de la Ley de Gobierno Autónomos de Bolivia.

Que, la Licencia de Funcionamiento de las Actividades Económicas en el Municipio de Sucre, actualmente se encuentra regulada por la Ordenanza Municipal N° 77/00 de 30 de octubre del año 2000 con el correspondiente dictamen de aprobación emitido por el entonces Senado Nacional, que a la fecha se encuentra plenamente vigente. Sin embargo, en el marco de la nueva normativa aplicable a la creación de impuestos, en sujeción a la Nueva Constitución Política del Estado, el Código Tributario Boliviano, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y las competencias y atribuciones establecidas en la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, hacen necesaria la emisión de un instrumento legal de mayor jerarquía normativa, que permita contar con disposiciones acordes a la nueva normativa y las transformaciones sociales, económicas, políticas y administrativas.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 57 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, establece que las Comisiones Mixtas, serán constituidas por instrucción de Pleno del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal, cuando el asunto a tratarse requiera la participación de Comisiones del Concejo Municipal en trabajo conjunto con el Alcalde o funcionarios delegados por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. Una vez cumplido su cometido, quedarán resueltas.

Que, el artículo 65, inc. u) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, tiene atribuciones para analizar y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 024/20

considerar los Proyectos de Ley de aprobación, modificación o supresión de tasas, patentes, impuestos municipales, contribuciones especiales y exenciones tributarias, conforme a lo establecido en los numerales 18 y 19 de del artículo 16 de la ley N° 482, emitir recomendaciones al Pleno del Concejo Municipal, sobre su aprobación o rechazo.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal"...

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR LA COMISIÓN MIXTA integrada por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y la Dirección de Ingresos del Ejecutivo Municipal como Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a los efectos del tratamiento del Proyecto de Ley de Creación y Administración de Patentes por Licencias de Funcionamiento de Actividades Económicas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, Planificación y al Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Aydeé Nava Andrade
PRESIDENTE CONCEJO (a.i.) MUNICIPAL DE SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.